

PLAN DE USO DE LAS LENGUAS

Curso 2025 – 2026



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Definición	
1.2. Ámbito de aplicación y contextualización	
1.3. Elaboración	
1.4. Aprobación	
1.5. Supervisión	
1.6. Seguimiento	
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
3. USO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL CENTRO	4
3.1. Principios generales	
4. MEDIDAS EN FORMATO BILINGÜE EN EL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS	5
5. MEDIDAS A DETERMINAR POR EL CENTRO EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS	6
A. Ámbito interno no curricular	
B. Ámbito social y de relación con el entorno	
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES Y DE OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO	9
7. FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS.....	10

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Definición

El presente documento regula el uso de las lenguas en el ámbito no curricular del CEIP Cristo de la Paz, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1/2024 de la Generalitat, garantizando el respeto a la diversidad lingüística, el cumplimiento de los derechos lingüísticos y la promoción de la inclusión.

1.2. Ámbito de aplicación y contextualización

Este plan se aplica en todos los ámbitos no curriculares del centro, tanto en el uso interno como en la relación social y con el entorno del centro, incluyendo documentación y comunicación.

El CEIP Cristo de la Paz se encuentra ubicado en el pueblo de Sant Joan d'Alacant, ciudad con un entorno de alta inmigración sobre todo de países latinoamericanos, Magreb y más recientemente del este de Europa. El castellano es, para la gran mayoría del alumnado la lengua materna siendo ésta la lengua vehicular de prácticamente todo el alumnado.

Además, es habitual la incorporación tardía de alumnos/as a lo largo del curso escolar, muchos de ellos sin conocimientos previos de castellano, lo que exige medidas específicas en el ámbito lingüístico.

1.3. Elaboración

El plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular forma parte del Proyecto Educativo y ha sido elaborado por el Equipo Directivo, con la participación del Claustro, el Consejo Escolar.

1.4. Aprobación

El Plan será aprobado por el Consejo Escolar del centro, conforme establece la normativa.

1.5. Supervisión

Tras su aprobación, será remitido a la Inspección Educativa para su supervisión.

1.6. Seguimiento

Se realizará una evaluación y seguimiento anual, coordinado por la Dirección y la Comisión Pedagógica del Consejo Escolar, con revisión y posibles modificaciones según necesidades detectadas.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa.

3. USO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL CENTRO

En el CEIP Cristo de la Paz, ubicado en Sant Joan d'Alacant, se reconoce la cooficialidad del valenciano y del castellano en el uso lingüístico. A su vez, se tiene en cuenta el contexto sociolingüístico específico del centro, caracterizado por una gran diversidad de lenguas familiares y la presencia mayoritaria de alumnado que tiene el castellano como primera lengua así como un conocimiento limitado del valenciano.

En este marco, el centro establece las medidas específicas relativas al uso de las lenguas cooficiales en el centro en el ámbito no curricular, diferenciando entre el ámbito interno y el ámbito social y de relación con el entorno.

Principios generales

- En el CEIP Cristo de la Paz se garantiza el derecho del alumnado y de sus representantes legales a comunicarse con el centro en cualquiera de las dos lenguas cooficiales, sin que se imponga una lengua sobre otra.
- Toda la documentación que se genere en el centro y que tenga como destinataria a la comunidad educativa se elaborará en valenciano y castellano. En aquellos casos en que, por extensión o complejidad, no sea viable dicho formato, se dispondrá de versiones separadas en ambas lenguas.
- Se asegurará la disponibilidad de traducción a la otra lengua cooficial si el alumnado o sus representantes legales lo solicitan de manera expresa y por escrito.
- La comunicación oral, escrita y simbólica del centro respetará la pluralidad lingüística del entorno, promoviendo un clima de inclusión y de convivencia respetuosa con ambas lenguas oficiales.

4. MEDIDAS EN FORMATO BILINGÜE EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS

Conforme al artículo 21 de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, y teniendo en cuenta el principio de no discriminación lingüística, el CEIP Cristo de la Paz garantizará que la documentación escrita relacionada con la vida académica y administrativa del centro esté disponible en formato bilingüe (valenciano y castellano).

Estas medidas tienen como objetivo asegurar que toda la comunidad educativa tenga acceso equitativo a la información, respetando su derecho a utilizar y recibir comunicaciones en la lengua cooficial de su elección.

Para ello, el centro tomará las siguientes **medidas**:

- a) Al inicio de curso o en el momento de formalizar la matrícula, solicitará por escrito a las familias la lengua cooficial (valenciano o castellano) en la que desean recibir la información institucional del centro.
- b) En la primera reunión presencial del curso, consultar de forma directa y registrar la preferencia lingüística de cada familia.

Emitirá la documentación escrita pertinente en formato bilingüe teniendo en cuenta que ya se ha iniciado el curso. Se realizarán las actuaciones pertinentes especificadas en el apartado 5.

5. MEDIDAS A DETERMINAR POR EL CENTRO EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS

DATOS DEL CENTRO			
CÓDIGO CENTRO 03008162	CENTRO CEIP CRISTO DE LA PAZ		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO) AV. LA RAMBLA Nº1	CÓDIGO POSTAL 03550	LOCALIDAD Sant Joan d'Alacant	
PROVINCIA ALICANTE	TELÉFONO 965 93 71 30	FAX	CORREO ELECTRÓNICO 03008162@edu.gva.es
ETAPA O ETAPAS EDUCATIVAS EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA			

A. ÁMBITO INTERNO NO CURRICULAR		
1) Documentación administrativa (documentación interna, archivos, actas, organigramas, etc.)		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Realizar en las dos lenguas todas las comunicaciones dirigidas al exterior, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias de reuniones. • Circulares sobre diversos aspectos de la vida escolar. • Carteles informativos dirigidos a la comunidad educativa. 	Tutores, Equipo Directivo y Administrativa.	Todo el curso escolar.
Elaborar las actas de Claustros, Comisiones y Consejo Escolar en valenciano, con opción de traducción al castellano si se solicita.	Secretarios de las reuniones, coordinadores.	Todo el curso escolar.
Elaborar las actas de las COCOPES y ciclos en castellano, con opción de traducción al valenciano si se solicita.	Secretarios de las reuniones, coordinadores.	Todo el curso escolar.

2) Documentación económica (recibos, inventarios, balances, otros documentos contables, etc.)		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Comunicar los informes económicos al Consejo Escolar en castellano con opción de traducción al valenciano si se solicita.	Dirección y Secretaría.	Trimestralmente o siempre que proceda.
3) Comunicación oral (asambleas, reuniones de trabajo, comisiones, etc.)		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Asegurar la comprensión y la alternancia de lenguas si algún miembro del equipo lo requiere.	Todo el Claustro.	Todo el curso escolar.
Garantizar que cualquier comunicación oral formal se pueda realizar en la lengua cooficial que el interlocutor elija.	Todo el Claustro.	Todo el curso escolar.
4) Símbolos (rotulación interna y externa, carteles, calendarios, etc.)		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Alternar la rotulación interna y externa del centro en valenciano y castellano.	Equipo Directivo, Claustro y Conserjería.	Todo el curso escolar.
Publicar el calendario escolar y eventos anuales en castellano.	Equipo Directivo.	Todo el curso escolar.
Utilizar ambas lenguas cooficiales en los tablones de anuncios y carteles.	Todo el Claustro.	Todo el curso escolar.
5) Planificación educativa		
<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto educativo del centro, proyecto de gestión y normas de organización y funcionamiento - Programación general anual (programa de lenguas vehiculares propuestas pedagógicas, plan de actuación para la mejora, memoria final de curso, etc....) - Otros documentos propios del centro 		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Incluir el Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular dentro del Proyecto Educativo.	Equipo Directivo.	Tras su aprobación.
Redactar los documentos institucionales del centro (PEC, NOF, PGA, etc.) en castellano con la posibilidad de su traducción al valenciano si se solicita.	Equipo Directivo.	Siempre que proceda.

Redactar los documentos del centro (PGA, PAM, Memoria Final) en castellano con la posibilidad de su traducción si se solicita.	Equipo Directivo.	Siempre que proceda.
Redactar los informes de evaluación en castellano con opción de traducción al valenciano si se solicita.		
6) Tutores – Maestros especialistas		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Comunicaciones generales de las tutorías / especialidades se harán en las dos lenguas cooficiales.	Tutor – maestro especialista.	Todo el curso.
Las Comunicaciones personales con una familia, se harán en la lengua en la que la familia se dirija al tutor/a o al maestro especialista.	Tutor – maestro especialista.	Todo el curso.

B. ÁMBITO SOCIAL Y DE RELACIÓN CON EL ENTORNO		
1) <i>Relación con la Administración educativa, sus servicios y otras administraciones (Conselleria, Dirección Territorial, CEFIRE...)</i>		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Atender los requerimientos de documentación administrativa en ambas lenguas cooficiales si así se solicita.	Dirección y Secretaría.	Todo el curso escolar.
2) <i>Interacción con el entorno sociofamiliar (atención al público, celebraciones escolares, actividades extraescolares organizadas por la AMPA...)</i>		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Solicitar al inicio de curso o en la primera reunión a las familias en qué lengua cooficial desean recibir la información del centro.	Tutor/a y Equipo Directivo.	Inicio de curso y nuevas incorporaciones.
Garantizar la atención a las familias en la lengua cooficial elegida por ellas.	Todo el Claustro.	Todo el curso escolar.
Redactar las circulares, invitaciones, programaciones de actividades y comunicados para las familias en formato bilingüe.	Todo el Claustro.	Todo el curso escolar.
3) <i>Participación en certámenes literarios, científicos, artísticos, deportivos, medios de difusión, etc.</i>		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Informar en las dos lenguas cooficiales sobre la convocatoria y participación en este tipo de eventos	Jefatura de Estudios y Coordinador/a y miembros de la Comisión de Biblioteca.	Según convocatoria.

Publicar noticias en la web del cole, canal de Telegram y blogs en castellano.	Equipo Directivo. Tutores. Especialistas.	Todo el curso escolar.
4) Otros		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Valorar y recoger en la memoria de final de curso las incidencias o sugerencias sobre el uso de las lenguas en el ámbito externo.	Todo el Claustro.	Junio.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES Y OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO

En el contexto sociolingüístico en el que se ubica el CEIP Cristo de la Paz, conviven familias procedentes de numerosos países y el uso de diferentes lenguas extranjeras es una realidad cotidiana, tanto en el entorno escolar como social. Por ello, el centro educativo reconoce el valor del plurilingüismo como factor de enriquecimiento personal y social, así como una herramienta de cohesión e inclusión educativa.

Por esta razón, además del tratamiento vehicular de las lenguas cooficiales, el centro implementará las siguientes medidas específicas de promoción de las lenguas extranjeras curriculares (principalmente inglés) y de otras lenguas maternas del alumnado presente en el centro (francés).

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES Y OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO		
ACTUACIONES	RESPONSABLE	CALENDARIO
Establecer redes de apoyo entre iguales con alumnado con la misma lengua materna para favorecer la adaptación inicial.	Tutores y Orientación.	Según necesidad.
Realizar actividades de sensibilización hacia las lenguas del alumnado recién llegado (descubrimos palabras de su lengua, celebramos su cultura, realizamos murales sobre su lugar de procedencia).	Tutores.	Según incorporación.

7. FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS

El presente Plan de uso de las lenguas en el ámbito no curricular del CEIP Cristo de la Paz de Sant Joan d'Alacant, ha sido elaborado en el marco de lo establecido por la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa, concretamente atendiendo a lo dispuesto en su artículo 21.

Este documento ha sido creado por el Equipo Directivo, con la participación del Claustro, y el Consejo Escolar del centro, y se incorpora como parte integrante del Proyecto Educativo de Centro (PEC).

La aprobación del presente Plan por parte del Consejo Escolar tuvo lugar en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025.

Una vez aprobado, será remitido a la Inspección Educativa para su supervisión, conforme a la normativa vigente.

En Sant Joan d'Alacant, a 13 de noviembre de 2025.